	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-045
	MODIFICACION CONTRATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA1 de 2

MODIFICACION No: 02 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 141 DE 2019

PROCESO No: SS19-101

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: ALMACENADORA DE MEDICAMENTOS Y SUMINISTROS MEDICOS STRAPFARMA S.A.S.


OBJETO: SUMINISTRO DE DISPOSITIVO MÉDICOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA ESE HUEM

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta No. 6647 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **SHIRLEY PAOLA CORREA SARMIENTO**, identificado con C.C. N° 37.399.234 expedida en Cúcuta, obrando como Representante Legal **ALMACENADORA DE MEDICAMENTOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A.S. – STRAPFARMA S.A.S.**, con NIT 900.767.908-9, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente modificación al Contrato de Suministro No. 141 de 2019, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se adjudicó contrato de Suministro No. 141 de 2019, cuyo objeto es SUMINISTRO DE DISPOSITIVO MÉDICOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA ESE HUEM. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 12 de marzo de 2019, con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2019. En consecuencia, se encuentra vigente. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, con fundamento en que el proveedor no puede sostener precio por el incremento desmedido que ha tenido el dólar por lo tanto se solicita cambio de marca TUBO ENDOT DESECH C/BN 7,0 – 7,5 marca LIFE CARE por OTIMAL QUALITY, la cual fue aprobada por la Ingeniera Biomédica bajo el concepto que los registros INVIMAS presentados son dispositivos para el mismo uso y de características similares. Adicionalmente el cambio de marca propuesto se encuentra dentro de los rangos de precio del mercado conforme cotización efectuada por la plataforma Bionexo. 4) Que la presente modificación no genera adición en el valor del contrato. 5) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013 -Manual de Contratación: *"El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato."* En virtud de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** Modificar la marca de los TUBO ENDOT DESECH C/BN 7.0; 7.5, de la marca adjudicada LIFE CARE por la marca OPTIMAL QUALITY, Así:

PRODUCTO	CODIGO	MARCA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
TUBO ENDOT DESECH C/BN 7.0	20633	OPTIMAL QUALITY	\$2.424,02	670	\$1.624.093,4
TUBO ENDOT DESECH C/BN 7.5	20634	OPTIMAL QUALITY	\$2.250,00	126	\$283.500,00

4

ALD

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-BS-045
	MODIFICACION CONTRATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA 2 de 2

CLAUSULA SEGUNDA: INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato de Suministro No. 141 de 2019, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna.

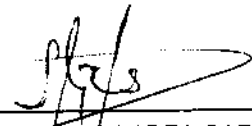
Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **30 OCT. 2019**

EL CONTRATANTE

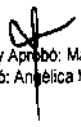
EL CONTRATISTA



JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
 Gerente ESE HUÉM



SHIRLEY PAOLA CORREA SARMIENTO
 R/L STRAPFARMA S.A.S.


 Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas-Coordinador ACTISALUD- GABYS
 Proyectó: Anjelica María Chaparro Quintero -Abogado ACTISALUD -GABYS

